Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.

deben colocarse, e hizo presente quanto le ocurrio para hir consig.te con lo resuelto por este Ayuntam.to en el de veinte y seis de Octubre prox.mo y tiene Informado al R.l Consejo; Por lo q.e desea se guarde en un todo, y en el interin q.e la Superioridad determina lo combeniente en este negozio sobre el qual providenziara la Ciudad lo correspond.te a su justificaz.n; Y habiendolo oido = Acordo se lleve a puro y debido efecto aquella resoluzion, vendiendose en las Carnizerias, y en las zircunferenzias de ellas, immediatas a sus Rexas, de las que hai en las Puertas prinzipales, ó a las espaldas de estas, dhas Menudenzias de Zerdos, con prohibizion absoluta de ponerse en otros parajes de esta Poblazion, mediante lo contenido en dho Acuerdo.

D.n Martin Alonso de Quesada

Antenor.

Gonzalo Chamorro